

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 297

## De Actualidad

**Tarde... y con daño.**—El lector habrá visto en nuestro último número una Real orden de 10 del actual sobre creación de Escuelas nuevas, con cargo al millón de pesetas destinado a este objeto.

Vemos con pena que en este asunto se está procediendo con el mismo abandono, con la misma apatía y con el mismo desorden que en casi todos los asuntos de la Dirección general, y vemos que todo esto se traducirá en perjuicios para el Maestro.

Veamos las pruebas de todo esto.

Se anuncia ahora que se van a crear Escuelas y se da un plazo de cuarenta días que no terminará hasta el 22 de junio próximo.

Y nosotros preguntamos: ¿por qué ese anuncio no se hizo en 1.º de enero? Ahí está precisamente el abandono y la apatía. La cantidad para esas Escuelas está en el presupuesto desde los últimos días de diciembre; la aplicación, por el procedimiento que se sigue, es larga, y a propósito se han perdido cuatro meses y medio. ¿Está claro el abandono y la apatía?

Se ha procedido con desorden. En efecto; se hace ese anuncio después de haber reconocido unas cuantas Escuelas y haberlas incorporado al presupuesto nacional. ¿No era más metódico haber hecho el anuncio previamente y haber reunido todos los expedientes para resolverlos según las necesidades de la enseñanza y según los dictados de la justicia?

Decimos que todo esto resultará en daño del Magisterio y ello salta a la vista.

En efecto; el sobrante del millón debe invertirse en mejorar las dotaciones de los Maestros con sueldo menor de 1.100 pesetas, y parece natural que para determinar ese sobrante se conozca antes el número de Escuelas que se crean, porque cada una o cada Sección de graduada lleva una plaza de Escalafón.

Ahora bien; hasta fines de junio no termina el plazo dado para pedir Escuelas; el estudio de esos expedientes será

largo; las resoluciones, razonablemente, no vendrán hasta septiembre u octubre, y por el camino que vamos, ni se sabrá el sobrante hasta fin de año, ni se podrá aplicar porque no habrá tiempo, ni ascenderán los humildes Maestros de 625 pesetas, como dispuso la ley de presupuesto.

¿Se ve claro, patente, el perjuicio? Pues, así anda todo, lo cual no impide que las Asociaciones vivan tan contentas y felices, y que los ministeriales sigan diciendo que nosotros somos apasionados.

¡Es verdad!; somos apasionados de la enseñanza, del Magisterio, de la verdad, de la justicia y de que los recursos del presupuesto se apliquen a lo que deben aplicarse; por eso precisamente pasamos el dolor de tener que censurar tan frecuentemente.

**Contra el Magisterio.**—Continúa la Prensa profesional tratando el asunto de la Inspección médico-escolar.

Vemos que todos o casi todos los colegas que examinan el asunto, coinciden con nuestras apreciaciones.

No se trata, repetimos, de combatir a los Médicos, ni a la Inspección sanitaria; se trata de oponernos a las extralimitaciones, a la intrusión, a que el Médico intervenga en cosas y problemas que son propios del Maestro, que deben ser exclusivos de éste.

El Director general y los Médicos que han inspirado esa reforma, han causado a sus compañeros y a la idea un grave daño.

La Inspección médica, encerrada en los justos y prudentes límites que debe tener, haría un gran beneficio; presentada enfrente del Maestro, en contra del Maestro y por encima del Maestro, tendrá la protesta y la resistencia de una clase modesta, pero que sabrá defenderse.

He aquí ahora algunas opiniones:

«Magisterio Valenciano» dice lo que sigue:

«La «Gaceta» correspondiente al día 25 del pasado abril inserta el Reglamento de la Inspección médico-escolar que, a nuestro juicio, constituye una equivocación lamentable a causa de que los que

lo han redactado han tenido en completo olvido la realidad de nuestras Escuelas.

Es un documento llamado a producir disgustos entre los Maestros y Médicos si éstos cerrando los ojos a esa realidad que señalamos, se empeñan en llevar a punta de lanza el cumplimiento exacto del citado Reglamento.»

«Magisterio Tarraconense» se declara conforme con los artículos que hemos publicado.

«El Riojano y Magisterio Gallego» reproducen uno de nuestros artículos sobre esta materia.

Se continuará.

**La corrida de Escalas.**—Dice nuestro querido colega «El Magisterio Navarro», con ese mismo epígrafe:

«La «Gaceta» del día 3 del actual publica la corrida de escalas en la que se adjudican las vacantes existentes el día 31 de diciembre del año anterior.

Contra toda justicia y razón, tampoco ahora se asciende a los Maestros que sirven en Navarra.

¿Qué se exige de nosotros en la Dirección general para ascendernos?

Que lo digan de una vez para hacerlo, porque nos hallamos ya cansados de sufrir tantas postergaciones.»

Los Maestros navarros tienen muchísima razón.

Es el Sr. Bullón el principal responsable de la perturbación que se ha producido con el decreto de 8 de abril de 1914; se pedía que la Diputación provincial pagara las diferencias, esa Diputación se ha comprometido a pagar y la Dirección no resuelve.

Los Maestros navarros tienen muchísima razón para protestar contra tantas postergaciones.

**Expedientes a los Maestros.**—Los expedientes que se forman a los Maestros, por los excesos del caciquismo, están a la orden del día. Si se examinan las causas de estos expedientes se ve que siempre obedecen a pasiones ruines, a envidias y malquerencias.

Pero se van haciendo tan frecuentes, y las Asociaciones de Maestros dejan a sus compañeros tan indefensos, que ya se ha pensado por algunos compañeros constituir una «Liga para la defensa de los Maestros» semejante a la «Liga de Defensa» formada por los sacerdotes y que les está dando tan hermosos frutos.

**Material de Escuelas.**—Se ha empezado a pagar, y pronto habrán cobrado todos los Maestros, la consignación de material de Escuelas correspondiente al primer semestre de este año.

Con la paga del mes de mayo, abonarán la mayor parte de los Habilitados esta cantidad a los Maestros. Algunos Habilitados, sin embargo, comprendiendo la necesidad porque atraviesan las Escuelas, han abierto el pago inmediatamente.

**Disposición en puerta.**—Se anuncia para muy en breve la publicación de una Real orden concediendo el ascenso a los Maestros de las Escuelas de Navarra.

## De Pedagogía

### Una obra nacional.

Siento en el alma tener que ocupar nuevamente las columnas de este periódico. Seré todo lo breve posible.

Creo que todo Maestro, preceptor, Profesor o instructor, tiene el ineludible deber de orillar o separar los obstáculos que estorban, dificultan o impiden la asimilación de conocimientos en el alumno: el que no haga esto falta a uno de sus más sagrados deberes, e indica que no ama al discípulo.

Conservar los obstáculos para que el niño ejercite más su actividad, es un espejismo educativo.

¿Qué diríamos de una madre si al enseñar a andar a su niño, no quitara las sillas, los bancos y cualquier otro estorbo que ocupara el sitio elegido para la correría del pequeño infante? ¿No le parece que a fuerza de caídas el miedo se enseñorearía del parvulito, y retrasaría su locomoción y hasta su desarrollo físico?

Pues, otro tanto ocurre en el orden intelectual, igual sucede con el aprendizaje de la lectura.

¿Qué con la reforma que anhelamos, los doctos quedarán a la altura de los indoctos, y desaparecerá una piedra de toque donde aquilatar méritos y realizar una selección?

Precisamente, los doctos tienen obligación por patriotismo y por caridad, de enseñar a los que no lo somos.

Yo poco sé; mas ¡si pudiera comunicar los escasos conocimientos que poseo a todos los que saben menos!... ¡Si pudiera conseguir que me aventajaran en nivel intelectual!..., sin vacilar me quedaría el más ignorante del mundo.

Y quedaría como estoy hoy día; exactamente igual, pero en mi alma vibrarían las cuerdas de una satisfacción inmensa, porque veía más entendidos a mis

semejantes, a mis hermanos, a mis compatriotas.

Yo miro las reformas ortográficas con gusto, con cariño, con simpatía, porque a través de los tiempos veo implantada la reforma en mi querida España; y veo con fruición a sus pequeños párvulos, que con menos trabajo aprenden a leer y escribir, y los considero haciendo progresos en las demás asignaturas; y los contemplo ya hombres dando días de gloria a nuestra patria.

Mirando bajo este prisma la cuestión, no dudo que se siente amor a los niños y se hace menos enojosa.

*Julián Gil y Alvarez.*

Navarredonda (Avila).

## Asociaciones de Maestros

**Madrid.**—El próximo domingo, 16 del actual, a las once de la mañana, y en el local de costumbre, se continuará la sesión suspendida el domingo anterior para tratar de las conclusiones presentadas por varios asociados.

**Yanguas (Soria).** — En la villa de Yanguas, a 2 de mayo de 1915, reunidos en sesión ordinaria, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Solicitar que el Gobierno señale el tanto por ciento que de sus sueldos han de abonar los Maestros por consumos y demás cargas municipales, y que esta cuota no exceda del dos por ciento.

3.º Que se autoricen las permutas más fácilmente que ahora se hace.

4.º Adherirnos a la opinión expuesta en *El Magisterio Español*, por el compañero D. Julián Gil, sobre reformas del alfabeto castellano.

5.º Que se conceda lo antes posible la deseada propiedad a los compañeros que tienen derecho a ella, y que sean también incluidos en las listas los Maestros que habían terminado la carrera en la memorable fecha de 1911.

6.º Protestar de muchas de las atribuciones y autoridad que se les concede a los Médicos en las Escuelas, restando esa autoridad a los Maestros que son los que deben ejercer libremente sus funciones, aunque sí teniendo en cuenta los consejos de la Inspección médico-escolar, y

7.º Que la sesión próxima tenga lugar el domingo día 6 del próximo mes de junio, encareciendo la asistencia a todos los socios y demás compañeros.

El Presidente, *Gregorio Neila*. El Secretario, *Bernardino Calleja*.

**Valdeorras (Orense).**—Debiendo celebrar Junta general esta Asociación en el próximo mes de junio, se convoca para el día 6 de dicho mes y hora de las diez, en el local de costumbre. Si es disculpable la falta de asistencia en los meses crudos del invierno, no así ahora, y, por tanto, se espera que nadie falte. En dicho día podrán cobrarse los haberes de mayo, a cuyo efecto se avisará al Habilitado para que tenga ordenado el pago.

Los Vocales de cada Ayuntamiento (que no deberá faltar ninguno), llevarán la representación de aquellos socios que no puedan concurrir.

Con muchos o pocos socios se celebrará sesión, se dará cuenta de los actos de la Comisión permanente y se rendirán cuentas. Otros muchos asuntos importantes serán sometidos a discusión si os dignáis asistir. ¿Tanto cuesta concurrir dos veces en el año a la capital del partido? Sed puntuales en la hora señalada para discutir con calma.

Así lo espera vuestro compañero, *Eduardo Sánchez*.

## Ecos del Magisterio

### Unión de Maestros por débitos anteriores a 1902.

En uno de mis artículos prometí dar a mis compañeros asociados algunas noticias sobre la actitud en que se hallan colocados los elementos oficiales en cuanto se refiere a nuestro asunto de atrasos y hoy me he propuesto cumplir con tan sagrado deber, empezando por manifestar que unas de las primeras cartas que escribí al principiar mi campaña fueron al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y a sus compañeros de Hacienda, Gobernación e Instrucción pública. Todos me contestaron, menos el de Hacienda, ofreciendo atender mis justas peticiones y el Sr. Dato me prometió recomendar con interés el asunto al Ministro de Instrucción, y, efectivamente, así lo hizo, como se verá por la siguiente contestación que recibió y que obra en mi poder.

«Excmo. Sr. D. Eduardo Dato.

Mi querido Presidente: Con su atenta recibí la que tengo el gusto de devolverle dirigida a usted por D. Cirilo Cantero Osma, interesándole influya para que se atiendan las peticiones acordadas por la

«Unión de Maestros por débitos anteriores al año 1902», debiendo manifestarle que como el abono de esos créditos no es incumbencia del Estado, sino de los Municipios, lo único que se podría hacer es que por quien correspondiese, se excitara el celo de los Ayuntamientos para que cumplieran esa obligación». Es de usted afectísimo amigo q. e. s. m., *Esteban Collantes.*»

Como la anterior carta no me dejó satisfecho, insistí (como insistiré), cerca de dichos señores, manifestándoles que si las Delegaciones de Hacienda liquidaran el importe de los recargos municipales que tienen en su poder (en ésto se debe hacer hincapié), no hay duda alguna que se lograría la casi extinción de dicha deuda por muchos Ayuntamientos y el total pago por otros y que de no hacerse esto, sería justo que el Tesoro se encargara de satisfacer los mencionados atrasos. También les rogaba que dichas Delegaciones corrijan en adelante, como pueden, la falta de esos ingresos, poniendo en práctica las disposiciones vigentes que las autoriza para ello.

Ahora bien; si yo pudiera enseñorearme de los corazones de las ilustres personas que componen el Gobierno, conduciría a éste a reconocer la razón que nos asiste y el pago de dicha deuda se llevaría a efecto en las mejores condiciones para todos; pero carezco de las necesarias aptitudes aunque haya sobrada y razonable materia para fundamentar nuestra justa aspiración y tengo que recurrir a cuantos elementos puedan y quieran ayudarnos a empujar para abrir brecha en los nobles pechos que encontremos de políticos y gobernantes, que indudablemente son los llamados, cada uno según su esfera de acción, a solucionar la instancia que tenemos presentada y, por tanto, este asunto en sentido completamente favorable.

Comprendo, y ya lo he dicho alguna vez, que las circunstancias políticas y económicas de la nación no son las más oportunas para conseguir hoy el final que perseguimos; pero también reconozco que el terreno debe prepararse convenientemente para cuando llegue la ocasión y a esto van dirigidos mis incesantes trabajos, sin que me arredren los despreciables juicios de algunos... pobres individuos, ni el camino tan largo y escabroso que tengo que recorrer, subordinado a circunstancias especiales.

A todos los elementos principales que nos pueden prestar algún apoyo, he pedido yo que nos ayuden a crear el ambiente necesario, invitando también a mis compañeros adheridos a que así mismo procedan y a que designen una Junta o Comisión, aparte de que alguno se ofreciera a laborar conmigo en este caso, y

sin embargo, mis trabajos, llenos de recta y justa intención, son los únicos que reflejan en la Prensa la tenacidad y la esperanza de que en un tiempo más o menos próximo, se atenderán nuestras súplicas, a cuyo fin enderezo mis anhelos y entusiasmos.

Para ello acudiré oportunamente a los Senadores y Diputados, a la prensa política y a la profesional del Magisterio (la cual debiera atender el acuerdo de la Asociación parcial de Ocaña, formando un bloque, que a todos dignamente nos beneficiaría) a la Asociación Nacional y a las demás existentes, y aunque mis compañeros se hallen embarazados por la indiferencia, el recelo, la inacción y la pereza unos y otros con la defensa de ciertos derechos, preparados por nosotros en otra época de triste recordación y antes que muchos individuos llegaran al Magisterio primario, yo rogaré, gritaré, vocearé, clamaré, y a todos, cuando llegue el caso, con el debido respeto, diré lo que se merezcan; pues me hallo dispuesto a trabajar sin temor ni vacilaciones por la defensa de unos derechos, más sagrados que todos los que se alegan hasta hoy, los cuales me afectan particularmente en algunos miles de pesetas, así como a los Maestros que me han otorgado su representación en este asunto.

Por último, para que algunos individuos juzguen de la realidad y no de las apariencias, rectifico la determinación de no dar cuenta de las cuotas recibidas y los gastos que verdaderamente se hagan, esperando que la Prensa, a quien quería evitar esta molestia, acogerá benévola mi acuerdo.

Nuevos Maestros adheridos: D. Miguel Gavín, de Javierregay (Huesca); D. Miguel Sánchez, de Cortegana (Huelva); doña Aquilina Morante, de Granada, y doña Encarnación Hernández, de Huétor (Granada).

Quedaron en mi poder de la última cuenta, 11,45 pesetas. Ha enviado D. Miguel Sánchez, 2 pesetas Suman, 13,45 pesetas.

*Cirilo Cantero Osma*

Villarrubia de Santiago (Toledo).

---

## Sección Oficial

### Índice de la «Gaceta».

*Mayo 14.*—Real orden disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Catedráticos de Instituto que se mencionan pasen a figurar en el Escalafón en las categorías que se indican.

—Otra relativa a la adquisición de

propiedades que se encuentren en el recinto de la Alhambra de Granada.

—Otra nombrando, en virtud de concurso de traslado, Profesor numerario de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestros de Navarra a D. Máximo Nebreda y Ortega.



*Abril 30.—Real órdenes.*—Resolviendo el expediente seguido para resolver si procede o no autorizar el traslado que solicita la Maestra del partido rural de Enveja, término de Tortosa (Tarragona), doña María de la Cinta Fornós.

—Resolviendo los expedientes que en las mismas se detallan y que han sido instruidos, respectivamente, a doña Francisca Novo Amor, Maestra de Llera, Concejos de Villaviciosa y Colunga (Oviedo); D. Andrés Rodríguez y doña Consuelo Haro, Maestros de Cañada de Benatanuz (Teruel); doña Mauricia Delgado Marín, Maestra que fué de Las Chinas, Galaroza (Huelva); D. Lisardo Mosquera, Maestro de Figueiroá, Paderne (Orense); D. Luis Areso e Iza, Maestro de Alzaga (Guipúzcoa), y D. Nicolás Viana Tarín, Maestro de Osona (Soria).

—Idem el expediente de premio seguido a favor de los Maestros de Jerez de la Frontera (Cádiz).

—Idem resolviendo instancia de don Francisco Alvarez Blanco, ex Inspector interino de Primera enseñanza, en súplica de reconocimiento de servicios y nombramiento para una plaza de Madrid, Barcelona o Tarrasa.

—Idem concediendo licencia, para asuntos propios, a doña Francisca Martín Pavón, Maestra de Oriñón (Santander).

—Disponiendo se dé cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala 3.<sup>a</sup> del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo incoado por doña Pilar Barberán contra las Reales órdenes que se mencionan de este Ministerio.

—Idem aprobando la permuta que de sus destinos han solicitado doña Sara Fernández Gómez y doña Josefa Segovia y Morón, Profesoras numerarias de las de Soria y Orense, respectivamente.

—Idem disponiendo que la Profesora numeraria de la de Maestras de Soria doña Josefa Segovia quede agregada, durante este curso, a la de Jaén.

*Órdenes.*—Aprobando las resoluciones tomadas por el nuevo Jefe de la Sección administrativa de Logroño, D. Luis Rodríguez Mateos, para subsanar los errores que en dicha Sección había al posesionarse de su cargo, y disponiendo que se haga constar el estado de la misma en

el expediente del anterior Jefe, D. Guillermo de las Heras.

—Concediendo licencia por enfermas, a las Maestras doña Isabel A. Vázquez, de Corralejo de Valdelucio (Burgos); doña Francisca Saavedra y Medina, de Candelaria (Canarias); doña María del Carmen Ventura Escriche, de Busot (Alicante); doña Valentina Quintana Martín, de Torres (Burgos), y doña María del Pilar Nobrega y Navarro, de San Juan de la Rambla (Canarias).

—Declarando en situación de Maestras sustituidas, por imposibilidad física, a las Maestras de Villarta (Cuenca) y Villalonga (Valencia), doña Adelaida del Olmo Escudero y doña María Rosa Planelles Andreu, respectivamente.

—Recordando a la Delegación Regia de Primera enseñanza de Madrid y al Rectorado de la Central la observancia de las disposiciones que se expresan.

—Admitiendo a D. Amancio Fuente Ruiz la renuncia del cargo de Maestro sustituto de la Escuela de Busto de Bureba (Burgos).

—Concediendo a D. Juan López Tamaño, nombrado Inspector de Canarias, la gratificación de 1.000 pesetas por razón de residencia.

—Idem dictada en el expediente incoado por D. Jaime García Alsina en solicitud de que se considere como Profesor excedente de Francés de Escuelas Normales y se le nombre en propiedad para la de Maestros de Barcelona.

—Resolviendo el expediente promovido por doña Leonor Castelló y Lloveras, alumna de la de Maestras de Gerona, sobre conmutación de asignaturas del plan antiguo.

—Nombrando para los cargos, enseñanzas y Escuelas que en las mismas se detallan a los señores y señoras que también se expresan.

—Idem Secretario de la de Maestras de Soria a D. Federico Zumón Díaz.

—Anunciando haber quedado constituido en la forma que se publica el Tribunal para las oposiciones en turno libre a las plazas de Profesor especial de Francés de las Normales de Maestros y Maestras que se indican, y listas de los aspirantes admitidos y excluidos a las referidas oposiciones.

*Negociado Central de Inspección.*—Accediendo, en los términos que se expresa, a lo solicitado por el Alcalde de Lavadores para que se autorice al Inspector de Primera enseñanza de la zona para dar conferencias pedagógicas en Lavadores y en Teis.



**21 MARZO.—R. O.,**

*resolviendo el expediente instruido por Doña María de la Cinta Fornós que solicita se la traslade mediante concursillo a dos Escuelas anunciadas del mismo Municipio.*

En el expediente seguido para resolver si procede o no autorizar el traslado que solicita la Maestra doña María de la Cinta Fornós,

El Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente instruido en virtud de la petición de doña María de la Cinta Fornós, Maestra del partido rural de Enveja, término de Tortosa, de que se la traslade, mediante concursillo, a una de las dos Escuelas anunciadas de Remolinos y Bitem del mismo Municipio, prefiriendo la primera;

Resultando que la Inspección informa favorablemente, teniendo en cuenta que, si bien la señora Fornós no se halla comprendida en la segunda parte de la Real orden de 15 de enero último, pertenece a igual categoría que las dos Maestras que produjeron las vacantes, y, por tanto, hubiese podido permutar con ellas, conforme al art. 44 del vigente Reglamento, y por ser la única aspirante en el concursillo y verse en situación desagradable, pues, a pesar de su idoneidad y de su celo en el cumplimiento de sus deberes, no puede desempeñar su cargo, en razón a no existir local de Escuela en Enveja;

Resultando que la Sección administrativa provincial de Primera enseñanza se adhiere a este dictamen;

Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio dicen que parece desprenderse de los informes de la Inspección y de la Sección administrativa que la Sra. Fornós no se halla comprendida de lleno en la Real orden de 15 de enero último, por cuanto las Maestras que cesaron en las Escuelas que pretendían sueldos superiores, y en tal sentido debería resolverse la consulta en forma negativa; pero las circunstancias que concurren respecto al local de Escuela de Enveja, y el tener derechos limitados las causantes de las vacantes, son especiales, y por lo mismo entienden que antes de resolver debía oírse a este Consejo;

Considerando que en repetidas Reales órdenes, dictadas a propuesta de este Consejo, se ha declarado que localidad no equivale a término municipal;

Considerando que en los Municipios de población diseminada no pueden verificarse concursillos de traslado más que para las Escuelas de la capital, pues en

los partidos, barriadas o parroquias, que constituyen localidades distintas, existe solamente una Escuela de asistencia mixta o una de niños y otra de niñas;

Considerando que al objeto de no privar a los Maestros de las Escuelas rurales de los beneficios que disfrutaban los que sirven en localidades de mayor vecindario podrían los Inspectores anunciar dos clases de concursillos: uno, de las vacantes de la capital donde haya más de una Escuela para cada sexo, y otro, de las Escuelas rurales;

Considerando que doña María de la Cinta Fornós ha solicitado las Escuelas de Remolinos y Bitem;

Considerando que la primera de estas Escuelas no se halla en localidad independiente, sino que pertenece a la capital del Municipio de Tortosa, y que, respecto a la Escuela de Bitem, la señora Fornós es la única aspirante;

Considerando lo expuesto por el Inspector de que la Escuela de Enveja carece de local,

Este Consejo opina que sería de equidad que en los Municipios de población diseminada se convocasen los dos concursillos de que va hecho mérito, con las limitaciones precisas de que el traslado ha de ser a Escuelas de la misma clase que desempeñe el aspirante, y que los Maestros de la población rural no podrán pasar en ningún caso por este medio a las Escuelas de la capital del Municipio, y que se exija al Ayuntamiento de Tortosa que facilite inmediatamente local en condiciones para la instalación de la Escuela del partido de Enveja.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc.—Madrid, 21 de marzo de 1915.—*Bullón*.

(B. O. 30 abril).

**9 ABRIL.—R. O.,**

*resolviendo el recurso interpuesto por D. Andrés Mariano Capdevila, sobre traslado fuera de concurso a la Escuela de Bárboles.*

En el recurso de alzada interpuesto por D. Andrés Mariano Capdevila, Maestro de Luesia, en esa provincia, contra la orden de 29 de mayo de 1914, que le niega el traslado fuera de concurso a la Escuela vacante de Bárboles, en la misma provincia, al amparo del artículo 45 del Reglamento vigente de 27 de agosto de 1911, el Consejo de Instruc-

ción pública ha informado lo siguiente:

«Resultando que el acuerdo recurrido se funda en que el Sr. Capdevila percibe el sueldo de 1.100 pesetas, y su esposa doña María de los Dolores González Coll el de 625;

Resultando que el interesado invoca en apoyo de su pretensión la Real orden de 19 de marzo de 1914;

Resultando que la Inspección informa favorablemente, y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen que se desestime el recurso;

Considerando que en la Real orden citada de 19 de marzo de 1914, dictada de acuerdo con el parecer de este Consejo, se resuelve un caso igual al presente, declarándose en ella que el sueldo legal mínimo de los Maestros nacionales es de 1.000 pesetas, y que las dotaciones inferiores subsisten de un modo transitorio, ínterin no se consignan en los Presupuestos del Estado las cantidades necesarias para su elevación,

Este Consejo opina que procede acceder a lo solicitado por D. Andrés Mariano Capdevila.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc.—Madrid, 9 de abril de 1915.—*Bullón*.

(B. O. 4 mayo).

### 13 ABRIL.—R. O.,

*resolviendo el expediente promovido por doña María Ordax relativo a los derechos de los Maestros consortes.*

En el expediente promovido por doña María Ordax Astorgano, Maestra de la Escuela nacional de Campo de Santibáñez (León), en solicitud de que se declare si los Maestros que utilizaron el derecho reconocido a los consortes para unirse mediante concurso en una localidad, y se separaron después al objeto de poder ascender uno de ellos, están en condiciones de acogerse a los beneficios del art. 45 del vigente Reglamento de provisión de Escuelas, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Considerando que, ya sea mediante concurso, como prescribía el Reglamento de provisión de Escuelas de 14 de septiembre de 1902, ya sea fuera de concurso, según autoriza el vigente Reglamento de 1911 en su art. 45, la preferencia concedida a los Maestros consortes para reunirse en una localidad ha constituí-

do, y constituye, un privilegio del que no puede hacerse uso más que una sola vez, según terminantemente se asigna en uno y otro Reglamento,

El Consejo opina que procede resolver la consulta en sentido negativo.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc.—Madrid, 13 de abril de 1915.—*Bullón*.

(B. O. 4 mayo).

### 16 ABRIL.—O.,

*concediendo a doña Carmen Sánchez el derecho a concurrir a los concursillos que se celebren en Sevilla a plazas de la misma capital.*

Visto el expediente incoado por doña Carmen Sánchez en solicitud de que se le conceda pedir Escuelas dentro de la capital por virtud de concursillos;

Resultando que si bien fué denegada su pretensión por Real orden de 22 de diciembre de 1914, por haber tomado posesión de una Auxiliaría estando nombrada Maestra de una Escuela desdoblada, lo fué de un modo condicional y con protesta de que no era Escuela y sólo por temor de que al caducar el plazo posesorio pudiera perder los derechos adquiridos en el concurso de ingreso;

Considerando que si el solo hecho de tener las Auxiliares extendidas las diligencias de desdoble sin haberse llevado a efecto el desdoble en Sevilla dió ocasión a que se les considerase con méritos para poder obtener Escuelas por concursillo, mayor importancia tiene el haber sido nombrada para una Escuela y no haber vacante de esta clase, aunque por temores más o menos fundados tomase posesión de la Auxiliaría;

Considerando que al acceder a lo solicitado por la Sra. Sánchez no lesiona ni perjudica intereses de tercero, puesto que al otorgarle el derecho a concurrir a los concursillos de Sevilla, siempre figurará la última por haber sido la última que tomó posesión, y siempre las más antiguas tendrán lugar preferente en los concursillos,

Esta Dirección general ha acordado que se conceda a doña Carmen Sánchez el derecho a concurrir a los concursillos que se celebren en Sevilla a plazas de la misma capital.

Lo digo, etc.—Madrid, 16 de abril de 1915.—*Bullón*.

(B. O. 4 mayo).

**16 ABRIL.—O.,**

*desestimando la petición de doña María Candelas González para que se determine la Escuela a que ha de ser nombrada.*

Visto el expediente incoado por doña María Candelas González solicitando se determine la Escuela para que ha de ser nombrada, puesto que fué incluida en el artículo 41 del Reglamento vigente de 25 de agosto de 1911;

Resultando que si bien es cierto que por orden de esta Dirección de 27 de agosto de 1914 se dispuso que el Rectorado aplicase a la interesada el art. 41 del Reglamento vigente, no pudo llevarse a efecto por desconocerse entonces qué Escuelas de 625 pesetas habían de corresponder al turno de oposición libre, puesto que entre ellas tenía que elegir la interesada;

Resultando que a dicha Maestra se la nombró en 23 de octubre de 1914, en concurso de traslado, Maestra de Castil de Carrias (Burgos), que hoy desempeña, y que fué admitida a dicho concurso como comprendida en el caso 3.º de la Real orden de 29 de abril de 1892;

Considerando que la Escuela de Cabezón que solicita no es ni ha sido de la categoría de 625 pesetas,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de doña María Candelas González.

Lo digo, etc.—Madrid, 16 de abril de 1915.—*Bullón*.

(B. O. 4 mayo).

**17 ABRIL.—O.,**

*concediendo a doña Hortensia Pérez derecho a ser nombrada fuera de concurso Maestra de Benifairó.*

Visto el expediente incoado por doña Hortensia Pérez solicitando ser nombrada, fuera de concurso, Maestra de la Escuela de Benifairó de les Valls;

Resultando que la interesada funda su derecho en ser cónyuge del Maestro de la Escuela de Benifairó de les Valls;

Considerando que el art. 45 del Reglamento de 25 de agosto de 1911 autoriza esta clase de traslados siempre que el peticionario se encuentre dentro de las condiciones que se señalan, y que en el caso actual se acreditan con los documentos que se acompañan;

Considerando que si bien la Sra. Pérez disfruta el sueldo de 625 pesetas y su esposo el de 1.000, según las disposiciones vigentes, siendo estimada esta apreciación por Real orden de 19 de marzo de 1914 para los efectos de traslado del cónyuge,

Esta Dirección general ha acordado acceder a lo solicitado por doña Hortensia Pérez, y, en su virtud, nombrarla Maestra de la Escuela de Benifairó de les Valls.

Lo digo, etc.—Madrid, 17 de abril de 1915.—*Bullón*.

(B. O. 4 mayo).

**17 ABRIL.—O.,**

*concediendo a D. Rafael Cruz Juez, el derecho a tomar parte en los concursos de traslado.*

Visto el expediente incoado por don Rafael Cruz Juez, Maestro que fué de Reolid (Albacete), solicitando la rehabilitación y nombramiento para la misma Escuela a que se le admita en los concursos de traslado;

Resultando que el interesado no cuenta diez años de servicios, por lo que no está comprendido en el art. 177 de la ley de Instrucción pública, ni en el núm. 1.º de la Real orden de 29 de abril de 1892;

Resultando que está comprendido en el núm. 3.º de la citada Real orden;

Considerando que por estas razones no pueden reconocérsele más servicios que los prestados como propietario, con pérdida de la categoría del sueldo disfrutado,

Esta Dirección general ha acordado que se conceda el derecho a tomar parte en los concursos de entrada al Maestro D. Rafael Cruz.

Lo digo, etc.—Madrid, 17 de abril de 1915.—*Bullón*.

(B. O. 4 mayo).

**17 ABRIL.—O.,**

*admitiendo a doña Inés Inchausti y don Carlos Ferrera la renuncia al concurso especial de Navarra.*

Visto el expediente incoado por doña Inés Inchausti y D. Carlos Ferrera solicitando ser excluidos del concurso especial de Navarra por estar prohibido a los incluidos en el mismo el traslado a otras provincias;

Teniendo en cuenta que en el concurso general de traslado, tramitado casi simultáneamente al especial de Navarra, fueron admitidas varias renunciaciones, y aunque siendo referente al de Navarra no hay nada determinado sobre este extremo, parece lógico se resuelvan las reclamaciones en igual forma que en los concursos generales,

Esta Dirección general ha acordado les sean admitidas las renunciaciones.

Lo digo, etc.—Madrid, 17 de abril de 1915.—*Bullón*.

(B. O. 4 mayo).



**19 ABRIL.—O.,**

*disponiendo se cuenten a D. Faustino Casas y Carasa en la categoría de 1.100 pesetas, todos los servicios que se indiquen.*

Visto el expediente incoado por don Faustino Casas y Carasa solicitando se le admita al concurso de reingreso y se le otorgue una Escuela con los beneficios del Real decreto de 14 de marzo de 1913;

Resultando que el interesado ingresó en el Magisterio por oposición con la categoría de 825 pesetas, y por nueva oposición a plazas de 825 y más, y se le otorgó la Escuela de Patronato de Pradillo de Cameros que hoy sirve;

Considerando que la legislación vigente, a partir de la Real orden de 27 de febrero de 1864, equipara a los Maestros de Patronato que ingresan por oposición, siendo clasificados dentro del número de las vacantes de Escuelas nacionales;

Vistas las Reales órdenes de 6 y 27 de abril y 9 de noviembre de 1914,

Esta Dirección general ha acordado se le cuenten en la categoría de 1.100 pesetas todos los servicios prestados con 1.125 por oposición en la Escuela de Patronato de Pradillo de Cameros.

Lo digo, etc.—Madrid, 19 de abril de 1915.—*Bullón.*

(B. O. 4 mayo).

**20 ABRIL.—O.,**

*resolviendo una consulta de la Directora de la Normal de Sevilla, relativa a exámenes que deben practicar el Profesor y el Auxiliar de la asignatura.*

Vista la consulta formulada por la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Sevilla sobre si no obstante haber sido nombrada recientemente la Profesora numeraria de Geografía de aquella Escuela es de aplicación el artículo 3.º del Real decreto de 11 de agosto de 1904, que concede a los Auxiliares el derecho a examinar a los alumnos cuando aquéllos han concurrido a las clases mayor número de días que dos Profesores numerarios:

Considerando que correspondiendo dicho artículo 3.º a un Real decreto sobre disciplina del Profesorado no puede aplicarse a una Profesora que por no haberlo sido durante el curso no es culpable de no haber asistido a una clase que no tenía;

Considerando que habiendo dirigido la Auxiliar la clase durante el curso conoce a las alumnas oficiales y puede

examinarlas con más exacta apreciación de su suficiencia,

Esta Dirección general ha acordado que la Auxiliar examine a las alumnas oficiales y la Profesora numeraria a las libres.

Lo digo etc.—Madrid, 20 de abril de 1915.—*Bullón.*

(B. O. 4 mayo).

**1.º MAYO.—R. O.,**

*autorizando a los Directores y Profesores de las Escuelas industriales y de Artes y Oficios para que procedan a organizar, si lo estiman conveniente, Mutualidades escolares análogas a las de las Escuelas nacionales.*

Vista la instancia elevada por D. Joaquín Adsuar y Moreno, Profesor de término de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz, en súplica de que se dicte una disposición de carácter general en cuya virtud sean aplicables a las Mutualidades escolares que se establezcan en las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios, las hoy vigentes para las Mutualidades escolares de las Escuelas nacionales:

Visto el informe emitido por el Director de la citada Escuela:

Resultando que por Real decreto de 7 de julio de 1911, se organizaron las Mutualidades escolares en los Centros de instrucción primaria, con el principal objeto de fomentar el ahorro, la constitución de dotes infantiles y la formación de pensiones de retiro o capital cedido o reservado:

Considerando que como acertadamente se expresa en el preámbulo o exposición de dicho Real decreto, es bien fácil evidenciar las ventajas que para la educación tiene el establecimiento en las Escuelas de instituciones que fomenten la costumbre del ahorro y el espíritu de Mutualidad:

Considerando que los grandes beneficios que dicha soberana disposición reconoce no deben ser limitados, sino antes bien extendidos, ya que el cumplimiento de los fines que la Mutualidad escolar encierra, bien puede considerarse como una de las causas principales del engrandecimiento y progreso de los pueblos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que dentro de las necesidades comprendidas en la ley de Presupuestos, se autorice a los Directores y Profesores de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios para que, previo acuerdo de las Juntas respectivas, procedan a organizar, si lo estiman conveniente, Mutualidades escolares análogas

en cuanto a sus fines y funcionamiento a las Mutualidades escolares de las Escuelas nacionales, ateniéndose a lo preceptuado en el Real decreto de 7 de julio de 1911, Reglamento de 11 de mayo de 1912 y demás disposiciones complementarias.

De Real orden, etc.—Madrid, 1.º de mayo de 1915.—*Esteban Collantes*.

(Gaceta 6 mayo).

### 3 MAYO.—R. O.,

*declarando graduadas las Escuelas Modelo de esta Corte.*

Visto el expediente a instancia del Alcalde Presidente de la Junta municipal de Primera enseñanza de Madrid, en solicitud de que, previo el reconocimiento técnico de las obras ejecutadas en el edificio que ocupan las Escuelas Modelo, se acuerde la graduación de las mismas; y

Resultando que en el edificio que ocupan las Escuelas Modelo de esta Corte, sitas en la plaza del Dos de Mayo, se han llevado a cabo obras de reparación y mejora, habiendo quedado como resultado de las mismas 19 salas en disposición de utilizarse para Secciones graduadas:

Resultando que, según manifiesta el Ayuntamiento solicitante, cuenta con el menaje necesario y tiene consignada en presupuesto la cantidad correspondiente a gastos de material, calefacción y limpieza:

Resultando que, previa la visita a los locales ordenada, los informes de la Delegación Regia y de la Inspección de Primera enseñanza son favorables a la graduación:

Resultando que la Delegación Regia propone que se establezcan dos Escuelas graduadas, una de niños y otra de niñas, de ocho Secciones cada una, añadiendo a la última dos aulas más para párvulos, sin graduación de éstas, coincidiendo también el Inspector en la opinión de que las Secciones deben ser ocho en cada Escuela:

Considerando que, encomendada por las disposiciones vigentes a las Delegaciones Regias con la Inspección lo relativo a la organización de Escuelas graduadas, y por la interna relación con que estas entidades se hallan con las Escuelas y Maestros, son las que mejor pueden apreciar y definir las verdaderas necesidades y conveniencias de la enseñanza en sus respectivas demarcaciones, por cuyo motivo, reglamentaria y lógicamente, su dictamen tiene en todos los casos la mayor importancia:

Considerando que el laudable propó-

sito del Ayuntamiento y los sacrificios que se ha impuesto con las obras de referencia son dignos de estimación, y debe accederse a su petición de que establezcan las Escuelas graduadas, con lo que el régimen de la enseñanza ha de obtener indudables beneficios,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Delegación Regia de Primera enseñanza, ha resuelto lo siguiente:

1.º Se declaran graduadas las Escuelas Modelo de esta Corte, constituyéndose a tal efecto una Escuela de niños con ocho Secciones, y otra de niñas con otras ocho, añadiéndose a esta última dos aulas más para párvulos, sin graduación de éstos.

2.º La Delegación Regia de Primera enseñanza, de acuerdo con la Inspección, propondrá el nombramiento del Rector y Director que hayan de nombrarse.

3.º Una vez nombrados los Directores se resolverá acerca de la situación de los demás Maestros que figuran en estas Escuelas y del nombramiento de personal para las Secciones.

De Real orden, etc.—Madrid, 3 de mayo de 1915.—*Esteban Collantes*.

(Gaceta 6 mayo).

### 7 MAYO.—R. O.,

nombrando en virtud de concurso de traslado, a D. Máximo Nebreda y Ortega, Profesor numerario de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestros de Navarra, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

(Gaceta 14 mayo).



### Oposiciones.

#### UNIVERSIDAD DE BARCELONA

*Tribunal de oposiciones, turno restringido, a Escuelas nacionales de niños dotadas con 1.000 pesetas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 3 de junio de 1910, se convoca a los señores aspirantes a las mencionadas plazas, para que el día 28 del mes actual, a las quince, se sirvan concurrir al Salón Doctoral de esta Universidad, para dar principio a los ejercicios.

Se advierte a los señores comprendidos en la relación publicada por este Rectorado en la «Gaceta de Madrid» del día 29 de abril último, a quienes falte algún documento o requisito, que deberán completar su expediente antes de

dar comienzo a los ejercicios, pues, de lo contrario, no podrán tomar parte en ellos.

Tampoco podrán ser admitidos los que no se presenten en el día y hora señalados.

Barcelona, 10 de mayo de 1915.—El Presidente del Tribunal, *Agapito Gómez*.

(Gaceta 13 mayo).

## Sección de Noticias

### BIBLIOGRAFIA

*El tiempo es oro.*—No perdiendo de vista la gran verdad que este lema pregonaba, los Sres. Ascarza y Solana han preparado y dado a la publicidad un método de escritura, que ha de ahorrar mucho tiempo y paciencia a cuantos Maestros lo adopten en sus Escuelas.

Conocedores los autores, como pocos, de la vida escolar, de las dificultades que el preceptor tiene que vencer para lograr adquieran los alumnos prontamente un carácter de letra que les haga aptos para cumplir a satisfacción las necesidades de la vida; atentos los autores de este novísimo método, a lo útil y práctico; afeccionados por la experiencia, por la observación y por el detenido estudio que constantemente hacen de la Escuela, del discípulo y de los medios que el Maestro español cuenta para desarrollar su labor pedagógica, han sabido acertar; prescindiendo de la empalagosa cuadrícula y, preparando una serie de ejercicios graduales y bien meditados, conforme con las aptitudes y aficiones del niño, las necesidades de la época y las condiciones en que el Maestro tiene que desenvolver su obra escolar, especialmente en donde la enseñanza no es graduada.

La diversidad de nivel intelectual, y el número excesivo de niños matriculados en la Escuela unitaria, imposibilitan al Maestro atender a los educandos con la solicitud que la enseñanza de la escritura requiere. Este método abrevia tan considerablemente los ejercicios que, el larguísimo camino a recorrer con la pauta o cuadrícula, queda reducido a lo más pequeño, sólo a lo necesario, a lo verdaderamente indispensable.

Los Maestros, pues, que adopten este método, tendrán con él un poderosísimo auxiliar y verán que, sin grandes dificultades, todo alumno por jovencito que sea, no ha de necesitar más de dos cursos para adquirir un bonito carácter de letra.

«Método rápido de Escritura moderna» se titula, y, en verdad que sus autores han logrado vencer las dificultades para conseguir que rápida y fácilmente niño y adulto, adquieran este valiosísimo y ya indispensable medio de cultura.

Enhorabuena sientan a los autores, por todo el Magisterio tan conocidos por su laboriosidad y pericia y seguros estamos que, el compañero que adopte el método de escritura a que hacemos referencia, se congratulará de ello, pues observará con cuanta facilidad el niño progresa en esta enseñanza.

Obras con tal acierto hechas, se recomiendan solas.

*Argary.*

De «El Magisterio Aragonés».

### DEL MINISTERIO

*Primera enseñanza.*—Se dispone, en virtud de lo solicitado por el Maestro de Hoyorredondo (Avila), que el interesado se atenga a lo dispuesto en la Real orden de 8 de marzo último.

—Se desestima la instancia de doña Elvira Astiz, solicitando la Escuela de Lanciego.

—Idem la de D. Eusebio José Lillo que solicitaba su reingreso en el Escalafón del Magisterio.

—Idem la de D. Leonardo Sáinz solicitando derechos.

—Idem la del Ayuntamiento de Jargantilla (Cáceres), solicitando la eliminación de su Escuela del concurso rápido.

—Idem la de doña Dolores Bonilla, solicitando figurar en el Escalafón sin la nota de derechos limitados.

—Idem la de doña Teresa Rubio solicitando lo mismo que la anterior.

—Idem la de doña Margarita Soler solicitando ser nombrada Auxiliar en la Biblioteca circulante de Valencia.

—Idem la de D. Luis Soto solicitando ser agregado a la Inspección de Orense.

—Idem la de doña Francisca Pezudo, solicitando volver a la enseñanza.

—Idem la de doña Nieves García, que solicitaba la graduación de su Escuela con seis Secciones.

—Idem la de D. Pascual S. Madrid solicitando figurar en el Escalafón sin la nota de derechos limitados.

—Idem la de D. Salvador Ruso solicitando dispensa de edad para oposiciones.

—Idem la de doña Julia Bonza solicitando reconocimiento de servicios.

—Se dispone que doña María del Consuelo Folla quede en la categoría y sueldo de 1.100 pesetas.

—Se nombra para una plaza de Maes-

tro de Sección de la Escuela graduada de Aracena, a D. Antonio Riviere.

—Se conceden 30 días de licencia al Maestro de León, D. Manuel Marsa.

—Idem 45 días a la Maestra de Villasequilla (Toledo), doña María Asunción Playán.

—Idem 30 días a doña Isidora Herrero, Maestra de Villavencio de los Caballeros.

—Idem de 30 días a la Maestra de Marchal de Erix (Almería). doña Dolores García.

—Se nombra oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Baleares, a D. Lucinio Llorente.

—Idem de la de Lugo, a D. Luis Maynar.

—Idem de la de Tarragona, a D. Eugenio Tejero.

—Idem de la de Almería, a D. Andrés Belver.

—Idem de la de Toledo, a D. Manuel Gonzalvo.

—Idem de la de Málaga a D. Eusebio García.

—Idem de la de Albacete, a D. Enrique Pellicer.

—Se dispone la creación de una Escuela mixta en el anejo de la Cañada, Ayuntamiento de Herradón de Pinares (Ávila).

—Se gradúan con tres Secciones cada una, las Escuelas de Linares de la Sierra (Salamanca).

—Se concede una licencia de 30 días a la Maestra de Ávila doña Vicenta Manzanedo.

—Idem de 45 días a D. Inocencio Moreno Maestro de Guía (Canarias).

—Idem de 45 días a doña Filomena Villaverde, Maestra de Fuentes de Nava (Palencia).

—Idem de dos meses a doña Felisa Vidal, Maestra de Gerri (Lérida).

—Idem de 30 días a doña Petra Vicenta Acoyaga, Maestra de Irún.

—Idem de un año a D. Félix Fernández, Maestro de Navalcarnero (Madrid).

—Idem de 30 días a la Maestra de Valladolid doña Teófila Díez.

—Idem ilimitada a doña Julia Gale, Maestra de Bellmunt (Lérida).

*Escuelas Normales.*—Se dispone que los exámenes de enseñanza oficial se verifiquen los días 20 al 31 del actual en todas las Escuelas Normales, excepción hecha de los casos comprendidos en la Orden de la Dirección general de 7 de febrero último y los de enseñanza libre de las Normales comprendidas en dicha orden, durante el mes de junio.



## DE PROVINCIAS

### Distrito de Salamanca.

*Ávila.*—Se ha remitido a la Junta Central de Derechos pasivos las diligencias originales de notificación de devolución de descuentos a los herederos de los Maestros fallecidos D. Gerardo Santos y doña María Gil, que sirvieron Escuelas en esta provincia

—A la Dirección general de Primera enseñanza se ha remitido relación de los errores observados en el Escalafón provisional de los Maestros de esta provincia.

—Remitiendo a la Junta Central el expediente de orfandad de doña Emerita Sancho Moreno, huérfana del Maestro que fué de Aldeanueva de Santa Cruz, D. Mariano de Sancho. Igualmente, el incoado por doña Emilia Pastor, huérfana, solicitando haberes devengados hasta la fecha que contrajo matrimonio.

—Por el Rectorado de Salamanca han sido nombrados Maestros interinos de esta provincia, D. Felipe Casillas, para Donjimeno; Terenciano Martín, Fontiveros; Pedro P. Vallejo, Arenas de San Pedro; doña Catalina Sastre, Villarejo; D. Feliciano García, Avelande; Julio Junquera, Peguerinos; Ildefonso Rodríguez, Cebrenos; Isaac Ovidio, Herguijuela, y para las Escuelas de nueva creación de Horcajada, D. Dimas Jiménez y doña Soledad Romero; para Navamorisca, D. Francisco García; Navamojada, Eduardo Sinacero; Navamediana, doña Cándida Martín, y para Guijuelo, doña Sidonia Pérez, a cuyos Maestros se les ha pedido por esta Sección formulen y remitan el presupuesto de material de las mismas, correspondientes a tres trimestres del corriente año.

—Se han diligenciado los títulos de los Maestros y Maestras ascendidos a 1.000 pesetas de doña Teodora González, de Aldea del Rey; D. Olegario Gómez, de Aldeavieja; Serafín Martín, de Aventa; Anastasia Rodríguez, de Grajos; Proceso Mariano Jiménez, de El Oso; Pedro Bermejo, de Santo Domingo de las Posadas; Ramona Hernández, de Fuentes de Año; Agustín Lumbreras, de Mamblas; Miguel García, de Orbita; María del Rosario de Palacios, de Goda; Agapita Robledo, de Villanueva de Gómez; María Oñate, de Barromau; María del Consuelo, de Santa Cruz del Valle, de Hornillo; Tomás García, de Alinda; Juan Peraita y Nicolasa Gómez, de la Carrera; Federico Resina, de Gilbuena; Cirila Santos, de Losar; Magdalena Díaz, de Medinilla; Manuel Martín, de Nava

del Barco; Pascuala García, de San Bartolomé de Béjar; Pedro García, de Herradón de Pinares.

Doña María Asunción Montero, de Santa Cruz de Pinares; María Martín, de Hoyorredondo; Mariano T. Galán y Ignacia Velázquez, de Muñotello; Gaspar Valcarce y Valentina Muñoz, de San Martín del Pimpollar; Isidro González, de Navascurial; Agustín Carrasco, de Mirueña; Eulalia González, de Pasarillo; Edita Alonso y de Pajares, Petra Garrido.

Con 1.375 pesetas, a D. Pedro Martín, de Muñana; Celedonia Carmen, de Piedrahíta; Micaela Masca, de Navalongo; María Dolores Verdugo (sustituta) y Aurea Robledo (sustituta), de Navalperal de Pinares.

Con 1.500 pesetas, D. Miguel Fraile, de Arévalo; Leocadio Gómez, de Madrigal; Domingo Labajo y Emilio Herro, de Candelido; Francisco Puedado y Emeteria García, de Cebreros; Martina Niharra, del Barrau.

Con 2.000 pesetas, los de D. Demetrio Bayle y Eugenia Vallua, de Avila; Godofredo Fernández, de Solosancho e Isidoro José Sayes, de Arévalo.—C.

### Distrito de Madrid.

*Guadalajara.*—Ha sido nombrada Maestra interina de Rillo, doña Rafaela Pardo, cuyas órdenes se han comunicado.

—Se remite renuncia de la Maestra de Otila, de suplente, doña Jenara Martínez.

—A la Dirección general se remiten errores observados en los ascensos por Real orden de 26 de abril último.—C.

*Toledo.*—De conformidad con la Real orden de 26 de abril último, han sido diligenciados y remitidos los siguientes títulos administrativos: doña Soledad Gómez y doña Angelina García, Maestras de esta capital, con el ascenso a 2.500 y 2.000 pesetas, respectivamente; D. Hipólito Ezquerro, de Fuensalida, a 1.650; D. Antonio Díez, de Puebla de Montalbán, con 1.650; D. Evaristo Contreras, de Calera, a 1.500; D. Juan M. Uriarte, de Otero, a 1.100; doña Martina Mora, a 1.100, y D. Mariano Galicia, a 1.100 pesetas.

—Se ha participado a doña Cenaida Cruz García y doña Petra de Andrés, sus nombramientos de Maestras en propiedad de las Escuelas de Navaltoril y Oreja, respectivamente, en virtud de concurso de traslado último.

—Han sido remitidos, aprobados, a todos los Maestros de la provincia, los presupuestos escolares de sus respectivas Escuelas.

—Se ha posesionado del cargo de

Maestro Regente de la Escuela graduada, aneja a la Normal de Maestros de esta capital, D. Paulino José Rúa, habiendo cesado D. Ramón Martínez, que se ha posesionado ya del mismo destino en la graduada de la de Cuenca.

—Ha quedado vacante la plaza de Maestro sustituto de la Escuela graduada de niños de Almorox, por renuncia admitida de D. Basiliso Sánchez, que venía desempeñando dicho cargo.

—El Rectorado Central ha participado el nombramiento de doña Micaela de la Fuente, de Maestra en propiedad de Peñalver (Guadalajara), dejando vacante la de Domingo Pérez, que sirve en la actualidad.

—Ha sido aprobada por el Rectorado la permuta que tenían entablada de sus Escuelas D. Demetrio Ismael Blázquez y D. Julio Muñoz, Maestros de Maqueda y Villanueva de Argecilla (Guadalajara), respectivamente.

—Se ha posesionado del cargo de Inspector de Primera enseñanza de la provincia, D. Francisco Oña, por pase de D. Gaspar A. Sánchez, a la Inspección de Ciudad Real, en virtud de permuta.—*Corresponsal.*

### Distrito de Barcelona.

*Barcelona.*—La Maestra de Cánoves, doña Manuela de la Llera, ha sido nombrada para Basella (Lérida).

—Ha cesado la Maestra interina de Mura, doña María Gimón, por posesión de la propietaria.

—Se ha recibido el certificado de clasificación del Maestro jubilado de Manresa D. Pedro Navarro.

—Se ha recibido de la Sección de Lugo una comunicación para entregar a doña Filomena Ferreiro.

—La Maestra doña María Gili solicita permuta con la de San Feliú de Buixallen (Gerona).

—Ha tomado posesión en Tona, la Maestra interina doña Remedios Casanovas.

—Ha presentado expediente pidiendo la jubilación el Maestro D. Segismundo Bergay.

—Se han recibido los expedientes solicitando pensión de doña Angela Gras, viuda de D. Salvador Deden, y de doña Mariana Rodríguez, viuda de D. Juan Pérez de la Osa; el de la señora Gras se ha remitido a la Junta Central.

—Ha tomado posesión en Barcelona la interina doña Josefa Bravir y ha cesado la de Sección de graduada de Caldas de Montbuy doña Francisca Roselló.

—Se remite informado, a la Inspección, el expediente de observación de la

Maestra de San Clemente de Llobregat, doña Mercedes Rosiñol.

—Se remite a la Junta Central el expediente de mejora de pensión de doña María Rosa Aguilar.

—Ha sido nombrada Maestra interina de Sección de Caldas de Montbuy, doña Mercedes Oromí.

—Se remite al Alcalde de Santa Margarita del Panadés, la certificación que interesó relativa al convenio de retribuciones con los Maestros.

—Se remiten a la Junta Central los expedientes solicitando rehabilitación de doña María Más y D. José Alsina.

—A la Dirección general, el expediente de la Maestra de San Bartolomé del Grao doña Amparo Sellés, que solicita fuera de concurso, una Escuela del Rectorado de Valencia.

—Se dice al Inspector de la cuarta zona que procede girar visita extraordinaria a Areny de Munt para informar relativo al traslado de la Escuela a cargo de D. Juan Corrales a otro local.

—Se remite a la Inspección la instancia del Maestro D. Juan Lurós solicitando algunas modificaciones con respecto a los concursillos dentro de la localidad.

—Se conceden licencias para oposiciones a los Maestros D. Leandro Mínguez, D. Servando Prado, D. Marcial Gil, D. Pablo Guiu, D. José Royo, D. Ramón Cares, D. José Roigé, D. José Compte, D. Cesáreo Moliner, D. Francisco Dallarés, doña María P. Salas, doña María Bonet, doña Julia Vidal, doña Consolación Casals, doña Antonia Francés y doña Concepción Hidalgo.

—Se remite a la Dirección general el expediente incoado por el Ayuntamiento de Caldas de Montbuy solicitando la transformación de sus actuales Escuelas unitarias de niños en una graduada con tres Secciones.

—Según noticias particulares que tenemos por fidedignas, las oposiciones en turno restringido, tanto de niños como de niñas que han de celebrarse en esta ciudad, darán principio, del 25 al 30 del mes actual y las de turno libre, en los primeros días del próximo junio.—C.

*Tarragona.*—Se dice a la Dirección general que se ha observado que en la corrida de escalas publicada en la «Gaceta» del 3 del actual, se omite el ascenso de algunos Maestros de esta provincia a quienes les corresponde. Al propio tiempo se remite relación de las altas por oposición restringida.

—Para reponerse en su salud, se le han concedido 30 días de licencia a la

Maestra de Mora de Ebro, doña María Ferré.

—Solicita dispensa de defecto físico doña Teresa Anguela Plana.

—Al Presidente del Patronato Roig de Torredembarra, se le recuerda que debe ingresar el 10 por 100 sobre el material que se adeuda, así como el total importe de la reciente vacante del Sr. Farreny.

—Se ha autorizado la permuta entre D. José Fortuño, de Modrell y D. Antonio de P. Blasco, de Aldover.—C.

### Distrito de Oviedo.

*Oviedo.*—El Rectorado ha concedido treinta días de licencia al Maestro propietario de Villapérez, D. Ceferino Peláez, por enfermedad.

—D. José Tejero solicita se designen tres médicos que le reconozcan e informen respecto del defecto físico que padece, a fin de cursar la carrera del Magisterio.

Se remiten al Jefe de la Sección de Lugo credenciales para entregar a los Maestros D. Vicente Zapatero y D. Nicolás Camio.

—El Alcalde de Llanes devuelve a esta Sección el título administrativo de Maestra interina de Purón, por no haberse presentado a tomar posesión la nombrada, doña Adela Alvarez.

—Cesó en el cargo de Maestra propietaria de Tunes, en Caso, doña Amparo Puertas.

La Maestra de Camoca, en Villaviciosa, participa el haber tomado posesión del cargo.

—Se posesionó de la Escuela de Villapérez la Maestra propietaria, doña Escolástica González.

—La Junta local de Primera enseñanza de Parrés acordó solicitar se provea en Maestro las Escuelas de San Cosme de Llesandi.

Al Alcalde de Allande se ha remitido el título profesional a favor de la interesada doña Ludivina Suárez, para su entrega a la interesada.

—Se remite a la Inspección del ramo el expediente de la interina de Riosa, doña Rosa Ordóñez, que solicita la sustitución por imposibilidad física.

—Continúan verificándose las oposiciones, turno restringido, de Maestros y Maestras, habiendo practicado los primeros el cuarto ejercicio el 7, verificando el último el 12.

—Se han presentado 170 aspirantes, retirándose, durante los ejercicios, por enfermos, tres opositores, habiendo 26 a quitar derechos limitados.

—Las Maestras verificaron el segundo ejercicio, haciendo el tercero el 8 del actual.

—Se presentaron 98 opositoras y como hay 7 que vienen a quitar derechos limitados, se cree han de sobrar plazas.

Los tribunales no perdonan medio, bajando los días festivos con el fin de despachar lo antes posible. Merecen por ello un sincero aplauso.—C.

### Distrito de Zaragoza.

*Logroño.*—Por el Rectorado del Distrito han sido nombradas Maestras interinas de Rodezno y Ezcaray, doña Josefa Martínez y doña Luisa Abad, respectivamente.

—Se ha cursado a la Junta Central de Derechos pasivos, el expediente de haberes devengados y no percibidos a su fallecimiento por doña Mercedes Mateo, Maestra jubilada que fué de Ezcaray, incoado por los herederos de la misma.

—En virtud de la corrida de escalas de 26 de abril último han ascendido en esta provincia los señores Maestros siguientes:

A 2.000 pesetas, D. Elías Zapatero, de Cervera; a 1.650, D. Serafín Clos, de Calahorra; a 1.375, D. Leopoldo Mercado, de Lardero; D. Matías Clavijo, de Cuzcurrita y doña Concepción Crespo, de Ansejo; a 1.000, D. Felipe Pérez, de Anguciana y D. Cirilo López, de Hervías.

—Se ha posesionado de una de las Escuelas de niñas de Calahorra, la Maestra interina doña Fermina García.

—Se hallan vacantes para proveer interinamente, las Escuelas de niños de Rincón de Olivedo, Santo Domingo y Haro, Secciones de graduada y Viniegra de Abajo, de carácter voluntario y las de niñas de Cornago, Valgañón, Ciriñuela, Valdepenillo y Tormantos.—C.

*Huesca.*—Se ha posesionado de la Escuela de Suelves, la Maestra interina doña Felisa Olivera.

—Cesó, el 30 de abril, en la de niños de Benabarra, D. Luis Gil, por traslado.

—La Inspección acuerda la inhabilitación por un año para ejercer la enseñanza contra la Maestra interina de Alcampel, por no haberse presentado después de las últimas vacaciones a continuar las clases de su Escuela.

—La interina doña María Loscertales cursa instancia solicitando de la Dirección general sea rectificado el informe desfavorable de la Sección fundado en la falta de título profesional, cuya copia acompaña, a los efectos del art. 4.º del Reglamento de 25 de agosto de 1911.

—En la corrida natural de escalas, otorgada por la Real orden de 26 de abril último, les ha correspondido ascender a los siguientes Maestros de esta provincia: doña Dominga Tornés, de Tamari-

te, a 1.650 pesetas; D. Ramón Ibarz, de Fonz; D. Serapio Yagüe, de Estadilla; doña Encarnación Amerle, de Binéfar y doña Manuela Fenero, de Grañén, a 1.375; doña María Josefa Pérez, de Calasanz y doña Teresa Bielsa, de Morillo de Monclús, a 1.100 pesetas, y a 1.000 pesetas, D. Octaviano Viñas, de Buera; doña Dolores Rodríguez, de Artasona y D. Ramón Sánchez, de Supiñén. Enhorabuena.

—Se pregunta a los Alcaldes de Berbegal y de Benabarre, la fecha en que cesaron en las Escuelas respectivas, los Maestros D. Sixto Arpide y D. Luis Gil.

—Al Alcalde de Castilsabás se le pide informe en el expediente de sustitución por imposibilidad física incoado por la Maestra de aquella Escuela nacional doña Vicenta Larré.

—A D. Casimiro Cayo, se le nombra Maestro interino de la Escuela de Nevil.

—En 31 de marzo último quedó de hecho jubilado el Maestro sustituido de Bergua, D. Mariano Caveró, por haber cumplido en dicho día los 60 años de edad, contando más de 20 de servicios.

—Doña Antonia Pardo, de Abay, reclama de la Junta Central los haberes devengados y no percibidos por el Maestro jubilado D. Bernardino Puértolas, como viuda del mismo.

—El plazo para la rendición de las cuentas del material del año 1914, otorgado por la Sección en circular publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 5 de mayo actual, termina el 6 del próximo junio.—C.

## Crónica General

*Jueves 13.*—El Rey ha firmado un Decreto declarando fiesta oficial para todos los efectos civiles, el día 15 según petición hecha por la Cámara de Comercio de esta Corte.—Un automóvil ha atropellado en una calle de esta Corte a una infeliz anciana, causándola tan graves heridas que falleció a poco de ingresar en la casa de Socorro.—La Guardia civil de Valencia ha preso a una cuadrilla de bandoleros en una taberna de dicha ciudad, matando a tres de los ladrones.

*Extranjero.*—Las noticias de la guerra siguen favorables a los aliados en Francia y Bélgica; los rusos han sufrido varias derrotas. En los Dardanelos ha sido echado a pique otro acorazado inglés.

*Viernes 14.*—Al despachar con S. M. el Sr. Dato, ha manifestado que los telegramas de provincias y de Marruecos no acusan novedad.—En la carretera de

El Pardo ha volcado esta mañana un automóvil que ocupaban 8 personas; todas ellas sufrieron heridas, aunque no graves, quedando el vehículo completamente destrozado

*Extranjero.*—Aumenta la excitación en Italia con motivo de la guerra; entre los partidarios de la intervención y sus contrarios se han promovido luchas que ha tenido que cortar la policía; las manifestaciones populares siguen en todas las provincias; el Gobierno guarda reserva de sus acuerdos que someterá al Parlamento el día 20.

## Correspondencia Particular

Castañedo. C. F. Estando en activo, basta con la hoja de servicios. No sabemos si agregarán plazas; creo que no.

Sevilla. E. P. Enterado; tiene usted razón: es una iniquidad; pero no podemos evitarla, y no será porque no hablamos claro.

Granada. J. C. Recibí su carta; celebro mucho las buenas impresiones.

Berniches. M. S. Se publicará.

Santa Colomba de Somoza. J. M. Lo más prudente sería renunciar la nueva plaza para que se le propone, por haber sido ascendido

Cáceres. M. N. Recomendaremos el otro asunto; se le mandará el periódico no recibido.

Cullera. Calle de Montalbán. núm. 6.

Paniza. P. R. Gracias expresivas.

Añorbe. H. A. Celebraremos el alivio.

Masegosa. C. S. Recibida su Memoria.

Tomelloso. F. A. Creemos que no es posible; deben figurar en la misma categoría del Escalafón.

Navalón. A. R. Estamos ahora en el caso de apoyar la instancia presentada; no habrá segundas propuestas.

Alcolea del Pinar. Z. S. Vea usted que ya se ha resuelto, en parte al menos, el concurso de traslado: su artículo carece ya de oportunidad.

M. C. B. Es culpa de la Diputación, pues tiene que comprometerse a pagar los gastos y no lo hace.

Valdemorillo. C. P. Reclame por conducto de la Sección provincial.

Hinojosas. F. L. Será fácil que le alcance la colocación pronto, pero como ya hemos dicho repetidas veces, depende del número de plazas que den.

Migueláñez. M. G. Está la lista en la «Gaceta». Se publicará pronto.

San Vicente del Monte. E. R. No tiene usted derecho.

Fombellida. B. V. Debe haber error en esa noticia. No podemos facilitarle más noticias.

Galdácano. E. M. Todos los vecinos están obligados al sostenimiento de las cargas municipales sin que se haga excepción de los Maestros. Recomendamos su asunto.

La Mata del Páramo. J. R. Eleve instancia a la Dirección general por conducto de la Sección administrativa.

Manzanares. B. F. En la convocatoria no se exige claramente la posesión del título; de modo que puede usted solicitar aunque no le garantizo que sea admitido.

## PERMUTAS

Maestra de Sección de una graduada de pueblo de catorce mil almas, puerto de mar andaluz, desea permuta con una del Distrito universitario de Madrid.

Detalles, calle de Hortaleza, 25, principal, Miguel Morales.

La desea Maestro de 1.100 pesetas, adultos, casa y otros emolumentos legales; el pueblo es muy rico y vinícola, buenas vías de comunicación y sano. Prefiere las provincias de Logroño y Zaragoza.

Dirigirse a D. Luis Matrave Zarzosa, Maestro de Cordovín, provincia de Logroño.

3—2

IMPRENTITAS con y sin cilindro. Moldes sobre encargo. Libros nuevos. Pídase Catálogo gratis, Dr. Oficinas de Publicidad. Pelayo, 42. Barcelona.

MESAS ESCOLARES, modelo del Museo, las vendemos a 25 pesetas en Madrid. Felipe F. de la Vega, Mendizábal, 8. Madrid.

6—2

### Suscripción

12 meses. . 12 pesetas  
6 » .. 6 »

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

### Correspondencia

Apartado núm. 131  
Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7